

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2023.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 9:

Solicitud de prórroga a la vigencia del Certificado de Autorización Económica Núm.5 del operador aéreo nacional HELIDOSA AVIATION GROUP, S.A.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 3 de enero de 2023, suscrita por el señor Pavel Daniel Ríos Millares en nombre de Aviacon, S.R.L., Representante de **HELIDOSA AVIATION GROUP, S.A.**, solicita a la Junta de Aviación Civil, una prórroga de treinta (30) días a la vigencia del Certificado de Autorización Económica Núm.5, con la finalidad de continuar sus operaciones mientras completan el depósito de los documentos requeridos para la renovación del certificado de autorización económica de la empresa.

CONSIDERANDO: Que **HELIDOSA AVIATION GROUP, S.A.**, es un operador nacional, titular del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.5 expedido por la Junta de Aviación Civil, con vigencia hasta el 10 de febrero de 2023, el cual le autoriza a explotar servicios de transporte aéreo no regular de pasajeros y carga doméstico e internacional, de conformidad con el Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD) 135.

CONSIDERANDO: Que en fecha 25 de enero de 2023, **HELIDOSA AVIATION GROUP, S.A.**, depositó en esta Junta de Aviación Civil, la solicitud formal de renovación del Certificado de Autorización Económica Núm.5, anexando conjuntamente documentación para el referido proceso, la cual se encuentra en evaluación por parte de los departamentos técnicos de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que conforme al Manual de Requisitos JAC-001 (Versión 7.0.), la Junta de Aviación Civil, sin detrimento de lo dispuesto por el Artículo 252 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, podrá ponderar las solicitudes de prórroga de la vigencia de un Certificado de Autorización Económica (CAE), de un Permiso de Operación (PO), o de una Licencia de Consignatario (LC), cuando la imposibilidad demostrada del solicitante de obtener un requisito exigido por la Junta de Aviación Civil para el otorgamiento de la renovación o enmienda de un servicio determinado, así como, cuando la interrupción del servicio pudiera afectar el servicio en una ruta determinada y la conectividad.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001, (Versión 7.0).

VISTO el oficio DTA/010/23 de fecha 6 de enero de 2023, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

Resolución 18-2023
de fecha 25 de enero de 2023
Página 2 de 2

La Junta de Aviación Civil, tras haber ponderado la opinión del Departamento de Transporte Aéreo de la JAC, y deliberado en ocasión de la solicitud realizada por **HELIDOSA AVIATION GROUP, S.A.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante

RESOLUCIÓN 18-2023

PRIMERO: Otorgar una prórroga de treinta (30) días hábiles, a la vigencia del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.5, a partir del 10 de febrero de 2023, al operador aéreo nacional **HELIDOSA AVIATION GROUP, S.A.**, con el fin de que puedan continuar operando mientras completan el proceso de renovación del referido certificado de autorización económica.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. José Ernesto Marte Plantini
Presidente

JEMP/PPP/ed.

